



Notaría Décima Segunda
CUENCA—ECUADOR



Notaría Décima Segunda
CUENCA—ECUADOR

Handwritten signature

ESCRITURA PUBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 3.000,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Duodécimo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores **PATRICIO FERNANDO HIDALGO JARRIN Y KARLA SUSANA JARAMILLO DONOSO; PATRICIO JARRIN BARBA Y ZONIA BOURGEAT YANEZ; ESTEFANO AUZ SALAZAR Y KATIA IVONNE MERISAL DE JARAMILLO; GUSTAVO GARZON JARRIN Y CARMEN ELIZABETH GRANJA CEPEDA;** y, por otra parte como Cesionario el señor **DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO.** Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados los primeros comparecientes en la Ciudad de Quito, de tránsito por esta Ciudad, el último en el Cantón Cuenca, hábiles para contratar y obligarse, quienes manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

1
2
3
4

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: PARTES.- Intervienen por una parte ⁽¹⁾ FERNANDO HIDALGO JARRIN con su consorte ⁽²⁾ KARLA SUSANA JARAMILLO DONOSO; PATRICIO JARRIN BARBA con su consorte ZONIA BOURGEAT YANEZ; ⁽³⁾ ESTEFANO AUZ SALAZAR y su consorte KATIA IVONNE MERISAL DE JARAMILLO; ⁽⁴⁾ GUSTAVO GARZON JARRIN y su consorte CARMEN ELIZABETH GRANJA CEPEDA; a quienes en adelante se les denominarán "Cedente"; y, por otra parte el señor DIEGO MAURICIO ZLA VALDANO a quien en adelante se le llamará "Cesionario". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y capaces ante la Ley para todo acto y contrato. SEGUNDA: ANTE CEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, consta el Contrato constitutivo de la Compañía "SEGPROSER CIA. LTDA." aprobada mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto doce punto cero sesenta y siete, de fecha veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, de la Intendencia de Compañías del Cantón Quito e inscrita la presente Resolución bajo el número Dos mil ciento dieciocho del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y siete de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis del Cantón Quito. DOS.- Los socios antes nombrados Cedentes, reunidos en Junta General de Accionistas en forma Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "SEGPROSER CIA. LTDA.,"



D.S.

con la asistencia del ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, el día treinta y uno de julio del año dos mil uno, acordaron por unanimidad vender la totalidad de las participaciones, derechos y beneficios, al igual que transferir la razón social a favor de DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos los socios Cedentes, transfieren en venta real y efectiva las DOCE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES que posee PATRICIO JARRIN BARBA y su consorte; y, los señores ESTEFANO AUZ, GUSTAVO GARZON Y FERNANDO HIDALGO y consortes, cada uno de ellos, TRES MIL QUINIENTAS NUEVE PARTICIPACIONES, que sumadas las anteriores dan la totalidad del Capital Social de la Compañía Limitada de Seguridad Privada "SEGPROSER CIA. LTDA." con domicilio en la Ciudad de Quito, y con sucursales en las Ciudades de Cuenca e Ibarra de la República del Ecuador, cesión que hacen a favor de DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual transfieren la totalidad de las participaciones de la mentada compañía es en la suma de TRES MIL DOLARES de contado. Los Cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de circulación legal de manos del Cesionario. QUINTA: ACEPTACION.- El Cesionario DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO, acepta la transferencia hecha a su favor, transferencia de participaciones en el noventa y nueve por ciento, y el uno por ciento se reserva el Coronel en Retiro del Ejército Ecuatoriano, Patricio Jarrin Barba, que excluye de tal transferencia y permanecerá en este porcentaje como socio de la Compañía de Seguridad Privada SEGPROSER CIA. LTDA. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas

4

2

3

11

para obtener que de la presente Escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, así como en conformidad con el artículo veinte y uno de la Ley de Compañías, la transferencia de las Participaciones de esta compañía se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la forma como dispone esta disposición legal. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente sesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, f) Legible. Doctor Julio Vintimilla M. Abogado matrícula número Cuchena y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA
"SEGPROSER" REALIZADA EL DIA MARTES 31 DE
JULIO DEL 2001**

En Quito, a los 31 días del mes de Julio del año 2001,
concurren a las oficinas de la Compañía Limitada de Seguridad
Privada SEGPROSER, situadas en la calle Murgeon 287 y Av.
10 de Agosto, de esta ciudad, los señores Patricio Jarrín Barba, ⁽¹⁾
propietario de 12867 participaciones, equivalentes a doce
millones ochocientos sesenta y siete mil sucres y los señores,
Estefano Auz, Gustavo Garzón y Fernando Hidalgo, cada uno ^{(2) y (3) y (4)}
de ellos propietarios de 3509 participaciones, equivalentes a tres
millones quinientos nueve mil sucres, que sumados a las
anteriores, dan la totalidad del capital social de la compañía.

- Siendo las 17 y 15 horas, el señor Fernando Hidalgo en su
calidad de Presidente, declara instalada la sesión y luego de
agradecer por la asistencia, propone que por estar presente el
ciento por ciento del capital de la Compañía con la presencia
de los socios asistentes, constituirse en Junta General
Extraordinaria, para tratar el único punto objeto de la
reunión: la cesión de la totalidad de las aportaciones y la
Razón Social de la Compañía, al señor Diego Mauricio Zea
Valdano, portador de la C.I. 010167952-0.
- Luego de haber tratado el único particular puntualizado en la
convocatoria, los cuatro socios manifiestan su conformidad,
tanto en la cesión al señor Diego Zea Valdano, como en el
precio, forma y condiciones de pago, los mismos que han
sido tratados independientemente por cada uno de los socios
cedentes con el cesionario y como consecuencia, la
presidencia advierte que suscrita el acta, ninguno de los
socios participantes podrá formular reclamo alguno, por estar
ratificado que cada uno de ellos convinieron con el

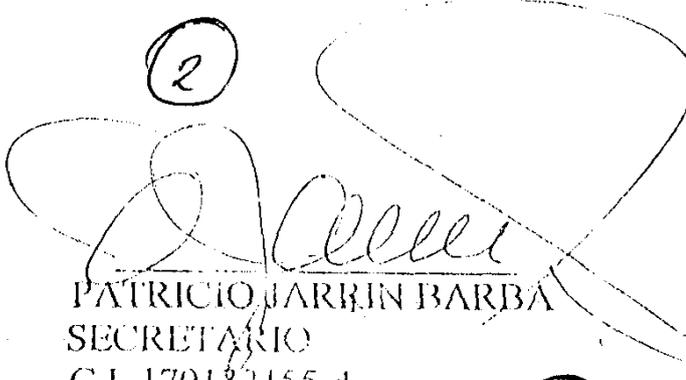
comprador señor Zea Valdano, fijando el valor total de la compra - venta en TRES MIL USD.

- Siendo las 18 y 20 horas, la presidencia, una vez terminado el único asunto objeto de la sesión, clausura la misma y concede 30 minutos para la redacción del acta correspondiente.
- A las 19 horas, por secretaría se da lectura íntegramente al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.
- La junta, luego de suscrita el acta por los cuatro participantes, autoriza a la presidencia para que la eleve a escritura pública, confiriéndole las atribuciones y deberes legales y administrativos necesarios para el perfeccionamiento del traspaso de la compañía.

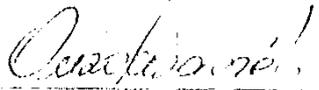
1


FERNANDO HIDALGO J.
PRESIDENTE
C.I. 170823963-5

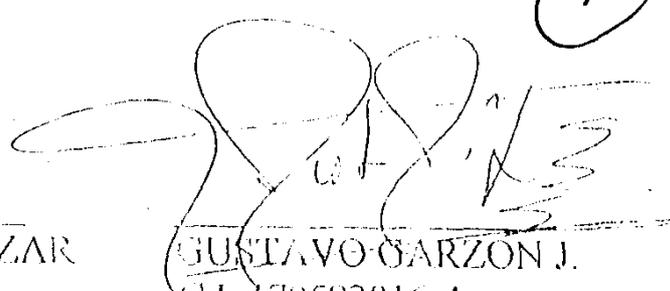
2


PATRICIO JARRIN BARBA
SECRETARIO
C.I. 170132155-4

3


ESTEFANO U. SALAZAR
C.I. 170553841-9

4


GUSTAVO GARZON J.
C.I. 170592816-4



Wilson Peña Castro

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES. Leída

que les fue la presente escritura a los otorgantes por mí el

Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad

de acto.- DOY FE. f) Ilegible.- C.I: 010167962-0.- f) Ilegible.-

C.I: 170823963-5.- f) Ilegible.- C.I: 170995746-6.- f) Ilegible.-

C.I: 170132155-4.- f) Sonia de Jarrín.- C.I: 170159225-3.- f)

Auz Salazar René.- C.I: 170553841-9.- f) K. Merizalde J.- C.I:

171023053-1.- f) Ilegible.- C.I: 170582816-1.- f) Carmen de

Garzón.- C.I: 170706700-3.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña

Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Tercera copia

certificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su

celebración.-

Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SEGPROSER CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por PATRICIO HIDALGO JARRIN Y OTROS, a favor de DIEGO MAURICIO ZEA VALDANO, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, con fecha veinte y uno de diciembre del dos mil uno. Quito, a veinte y seis de diciembre del dos mil dos.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

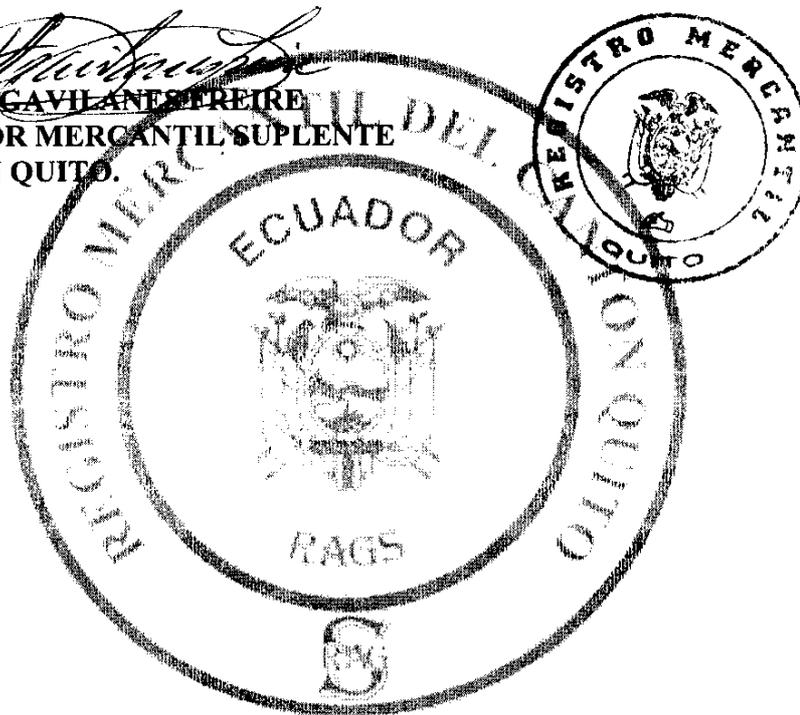


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2118**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis, fs 3570 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "**SEGPROSER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, treinta y uno de Marzo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Hector Gavilanes Treire
DR. HECTOR GAVILANES TREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng